Contratación de profesores de tiempo completo en Derecho

Con fundamento en el artículo 148, del Estatuto General de la UABC; y artículo 78 del Estatuto del Personal Académico, se emite la siguiente convocatoria para ocupar plazas de profesores(as) de tiempo completo, vacantes por renovación generacional o plazas de nueva creación, en las áreas de conocimiento de las Ciencias Sociales. Se convoca a profesionistas interesados(as) en formar parte de una institución pública estatal de educación superior, líder y de reconocida calidad nacional, a participar en el proceso para ocupar plazas vacantes de Profesor(a) de Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales del campus Ensenada de la Universidad Autónoma de Baja California, a partir del periodo 2022-2.

PERFILES A CONTRATAR

Formación académica *	Líneas de investigación *
Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho y Doctorado en Derecho.	Pluralismo constitucional, derechos humanos y ponderación.

Para participar en la convocatoria, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Cumplir con lo establecido en el perfil a contratar que se establecen en la presente convocatoria.
- Llenar en línea la solicitud de información de acuerdo al formulario: https://forms.gle/97w8PNhE559NYexM7. Con fecha límite del 20 de mayo de 2022.
- 3. A las y los seleccionados se les confirmará por correo electrónico la recepción de sus documentos y se notificará la fecha y hora de la entrevista (en modalidad presencial o virtual).
- 4. Las entrevistas serán presenciales o por medio de video llamada a partir del 26 de mayo de 2022.
- 5. La confirmación a las y los interesados en ocupar plazas de profesor(a) de tiempo completo se-

- leccionados(as), se hará vía correo electrónico a partir del 7 de junio de 2022.
- 6. El 15 de junio de 2022 será el plazo improrrogable para que las y los aspirantes seleccionados(as) presenten la documentación en físico requerida para su contratación, misma que deberán entregar directamente en las oficinas de la Subdirección de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la UABC en un horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

En el siguiente orden.

• Llenar el formato de Registro del Personal Académico con fotografía. Descargar en: http:// www.uabc.mx/recursos/ en la pestaña de formatos académicos.

^{*} Preferentemente egresada (o) de un programa PNPC

- Currículum vitae actualizado en extenso.
- Copia del acta de nacimiento.
- 1 fotografía tamaño infantil o credencial.
- Copia del CURP (actualizado, puede obtenerse en el portal de internet).
- Constancia de Situación Fiscal (emitido por el SAT).
- Copia por ambos lados del título de licenciatura, maestría y doctorado.
- Indispensable para contratación la copia de ambos lados de la cédula profesional de grado de licenciatura, maestría y doctorado, verificadas. Gestionar este trámite en: https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action
- Copia del certificado de estudios de licenciatura, maestría y doctorado.
- Copia de identificación con fotografía (INE o licencia de manejo vigente).
- Copia del comprobante emitido por el IMSS, donde indique el número del Seguro Social.
- Documentación probatoria de experiencia académica y profesional.

- Documentación probatoria de asistencia a cursos de formación disciplinaria y docencia; asistencia a congresos, publicaciones, en general, producción académica.
- Formato de seguro de vida, debidamente llenado. Descargar en: http://www.uabc.mx/recursos/ en la pestaña de formatos académicos, seguro de vida.
- Copia de contrato de cuenta nómina expedido por BANCOMER o SANTANDER.
- En caso de ser extranjero, los grados académicos deben estar debidamente traducidos, apostillados y revalidados por la Secretaría de Educación, así como contar con la respectiva cédula profesional.
- Además, presentar copia del pasaporte y copia de la autorización del Gobierno Federal Mexicano para laborar en el país.
- Formato IMF-001 debidamente llenado. Descargar en: http://www.uabc.mx/recursos/ en la pestaña de formatos académicos, formato de nuevo ingreso.
- 7. Inicio de labores el 8 de agosto de 2022.

REQUISITOS

- Tener al menos dos años de experiencia docente o de investigación
- Contar con cuatro años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.
- Haber aprobado cursos de formación académica de programas reconocidos.
- Contar con publicaciones en revistas de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Docencia
- Gestión académica
- Tutorías de licenciatura y de posgrado
 - Investigación
 - Atención a estudiantes
 - Trabajo colaborativo
- Actividades de servicio a la comunidad

BENEFICIOS DE PERTENECER A LA INSTITUCIÓN

- Plan de pensiones y jubilaciones garantizado por más de 100 años.
- Programa de reconocimiento al desempeño del personal académico.
- Acceso a recursos concursables para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Excelente ambiente de trabajo.

Interesados llenar el formulario donde se solicitan documentos probatorios, en la dirección: https://forms.gle/97w8PNhE559NYexM7

Fecha límite: 20 de mayo de 2022

ANEXO

ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Aprobado por acuerdo del H. Consejo Universitario en sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 1982.

ARTÍCULO 35.- Para ser designado profesor o investigador de carrera en la categoría de titular nivel A, se requiere:

- a) Ser candidato al grado de doctor; o haber obtenido el grado de maestro, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción; o haber obtenido el título de licenciatura con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción; o grado y preparación equivalentes.
- b) Tener cuatro años de experiencia docente o de investigación o contar con seis años de experiencia profesional, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber aprobado cursos de formación de personal académico de programas reconocidos.
- d) Haber publicado dos trabajos arbitrados o trabajos análogos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.
- e) Haber impartido conferencias o participado en congresos, simposios, coloquios o eventos de trascendencia científica.
- f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.

ARTÍCULO 37.- Para ser designado profesor o investigador de carrera en la categoría de titular nivel C, se requiere:

- a) Poseer el grado doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro, por lo menos con seis años de anterioridad a la fecha de su ingreso o promoción; o haber obtenido el título de licenciatura por lo menos con catorce años de anterioridad a la fecha de su ingreso o promoción; o grado y preparación equivalentes.
- b) Tener seis años de experiencia docente o de investigación o contar con diez años de experiencia profesional, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber aprobado cursos de formación de personal académico de programas reconocidos.

ARTÍCULO 36.- Para ser designado profesor o investigador de carrera en la categoría de titular nivel B, se requiere:

- a) Poseer el grado de doctor, expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro, por lo menos con cinco años de anterioridad a su ingreso o promoción; o haber obtenido el título de licenciatura, por lo menos con once años de anterioridad a su ingreso o promoción; o grado y preparación equivalentes.
- b) Tener cinco años de experiencia docente o de investigación o contar con ocho años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber aprobado cursos de formación de personal académico de programas reconocidos.
- d) Haber publicado tres trabajos arbitrados o trabajos análogos que hayan contribuido al desarrollo de su especialidad.
- e) Haber presentado trabajos en congresos de relevancia nacional e internacional.
- f) Haber dirigido el desarrollo de planes y programas de estudio; o haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación de cierta importancia.
- g) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.
- d) Haber publicado cuatro trabajos arbitrados o trabajos análogos que hayan contribuido al desarrollo de su especialidad.
- e) Haber impartido cátedra a nivel posgrado incluyendo cursos o conferencias en el país y en el extranjero.
- f) Haber organizado o dirigido sistemas educativos.
- g) Haber presentado trabajos en congresos de relevancia nacional e internacional.
- h) Haber dirigido grupos de docencia o investigación de cierta importancia.
- i) Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma.
- j) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.

NORMATIVIDAD

- 1. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California:
- http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Leyes/01_LEY_ORGANICA_UABC_reforma_2010.pdf
- 2. Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California:

http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/02_EstatutoGeneralUABC_19-11-2019.pdf

- 3. Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California:
- $http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/03_EstatutoEscolarUABC_Reforma_May_202021.pdf$
- 4. Estatuto de Personal Académica de la Universidad Autónoma de Baja California:

http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/01_EstatutoPersonalAcademicoOctubre2014.pdf

5. Tabulador de puestos y salarios del personal académico:

http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Tabuladores/2022/SPSU/02.pdf